



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 033 -2019- GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 FEB. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 3402-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 009-2019-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-HOQ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 167-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 096-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2230858** "Mejoramiento de los Servicios de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco", **Act/AI/Obra: 4000013** Mejoramiento de Puestos de Salud, de la **Meta: 0117** "Construcción de Infraestructura de Salud" correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 3402-2019 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2177089** "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa Entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco; **Act/AI/Obra: 4000087** "Mejoramiento de Vía Expresa", **Meta: 0108** "Mejoramiento de Vías" correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 009-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutada";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 096-2019-GR CUSCO/ORAJ de 31 de enero del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019- GR CUSCO/GR del 14 de Enero del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 001 - 2019- GR CUSCO/GR del 02 de Enero del 2019;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy : **2230858** "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi – Cusco".

Act/Al/Obra : **4000013** Mejoramiento de Puestos de Salud.

Metas : **0117** "Construcción de Infraestructura de Salud"

Ejercicio : **2015.**

AL:

Prod/Proy : **2177089** "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa Entre el Sector Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia Del Cusco Región Cusco".

Act/Al/Obra : **400087** "Mejoramiento de Vía Expresa".

Meta : **0108** "Mejoramiento de Vías".

Ejercicio : **2015.**

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Und	Cant	P.Uni	Total	Referencia
26.22.34	Fierro Corrugado de 5/8" FY=4200 KG/CM2 (grado 60) Aceros Arequipa Perú	Vrl.	100.00	41.90	4,190.00	O/C 6895 - 2015
	Importe Total a Transferir de la Meta 0117 – 2015.			S/	4,190.00	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0108 - 2015			S/	4,190.00	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

